



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel.604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de octubre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	MARTHA LUCÍA ECHEVERRI ZAPATA
Ejecutado:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.
Radicado:	050013105002 20220045300
Asunto:	Cúmplase

En el proceso ejecutivo laboral promovido por MARTHA LUCÍA ECHEVERRI ZAPATA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., cúmplase lo dispuesto por la SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, mediante providencia proferida el 30 de agosto del presente año, que confirmó el auto objeto de apelación de fecha 13 de junio de 2023, que dejó sin efectos la orden de mantenimiento de pago por los intereses moratorios del art. 141 de la ley 100 de 1993. Al igual que condenó en costas a la parte ejecutante en favor de las codemandadas, en la suma de \$200.000 para cada una. (anexo 59-2-5- E.D.).

Procede el despacho a realizar la liquidación de costas en el proceso ejecutivo laboral incoado por MARTHA LUCÍA ECHEVERRI ZAPATA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., fijando como agencias en derecho la suma de \$200.000, a cargo de MARTHA LUCÍA ECHEVERRI ZAPATA.

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,
en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas el proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de COLPENSIONES
A cargo de MARTHA LUCIA ECHEVERRI ZAPATA \$200.000

AGENCIAS EN DERECHO a favor de PORVENIR S.A.
A cargo de MARTHA LUCIA ECHEVERRI ZAPATA \$200.000

TOTAL LIQUIDACIÓN

AGENCIAS EN DERECHO a favor de COLPENSIONES \$200.000
AGENCIAS EN DERECHO a favor de PORVENIR S.A. \$200.000

AGENCIAS EN DERECHO a cargo
de MARTHA LUCÍA ECHEVERRI ZAPATA \$400.000



SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación
de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente la cual
las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Notifiquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84cb41124d465902f92e26e123bf0c1648a58d79ba997b8cde7611856691f2b**

Documento generado en 20/10/2023 03:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>